

MULTA POR CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD

Nombre MALACARA ROJAS JUAN JESUS

R.F.C. MARJ570121NS3

Calle ALAMOS No. 247

Referencia ENTRE MARIA HERRERA Y BLVD. FUNDADORES, A ESPALDAS DE UNA GASERA

Colonia LOMAS DEL BOSQUE

C. P. 25016

Localidad SALTILLO

Municipio SALTILLO

No. Control SAT 101009189287078C52135

Cve. Credito 4929813571

101829



En virtud de que a la fecha no se tiene registrado el cumplimiento de la(s) obligacion(es) que a continuación se señalan:

Obligación(es) requerida(s)	Infracción	Sanción	Multa
PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO JULIO 2018	Artículo 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación.	Artículo 82, fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación; (tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas)	\$1,400
Total			\$1,400

Esta autoridad de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo fracciones III y IV párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; por los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 y 39, fracciones I, II, III, V, VI, XIV, XV y XXII y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018; así como el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila; con fundamento en los Artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 20, penúltimo párrafo, 31 párrafo primero, 33 fracción I, inciso d y ultimo párrafo y 41, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; y en las Cláusulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso a), Tercera, Cuarta, Octava, fracción II, inciso a), y Décima Quinta, fracción III, inciso c), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, de fecha 25 de Agosto de 2015; así como el Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas, Vigilancia Plus. Se impone la(s) multa (s) por el incumplimiento a requerimiento de las obligaciones al inicio citadas y notificado el día 18/09/2018, en el que se le concedió un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su notificación; haciéndose acreedor a la multa establecida en el inciso b, de la fracción I, del Artículo 82 del citado Código Fiscal, por la cantidad de \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) por cada una de las obligaciones omitidas y requerido previamente su cumplimiento, las cuales ascienden a \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), de conformidad con lo establecido en el Anexo 5, rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 22 de Diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, más los honorarios generados por la notificación del presente requerimiento, que establece el último párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en cantidad de \$426.00 (Cuatrocientos veintiseis pesos 00/100 MN).

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el Artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de esta resolución, según lo previsto en el Artículo 121 del mismo ordenamiento; o, en términos del Artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo.

Para realizar el pago de la multa lo puede hacer a través del portal de internet www.pagafacil.gob.mx, o acudir a las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal de su Localidad, ubicada en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km 1.5, Bodega O, Arteaga, Coahuila, llamar al telefono 8449861200 de su localidad.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SALTILLO COAHUILA A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Nombre: Juan Jesús Melchora Rojas Crédito: 4929813571
Domicilio: Alamos no 247 colonia domas del bosque

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Saltillo estado de Coahuila de Zaragoza siendo las quince con treinta minutos del día primero de octubre del dos mil diecinueve El que suscribe C. Martín Ángel de la Rosa Delgado Notificador Ejecutor adscrito a la administración local de ejecución fiscal de Saltillo acreditado en mi personaje como Notificador Ejecutor en términos del artículo 132 del código fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante la constancia de identificación número

AGEF/0209/2019 de fecha de 07 de Enero del 2019 con vigencia del 07 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019 expedido por el Licenciado Ernesto Anacocho Pardo Anacocho en su carácter de administrador General de Ejecución Fiscal

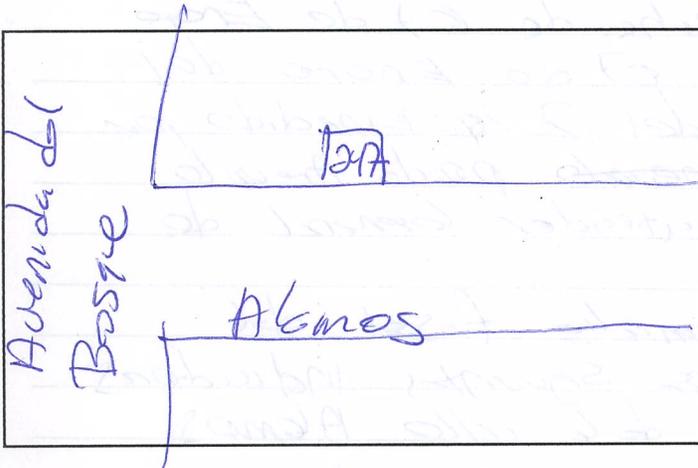
Concordando que el domicilio fiscal del contribuyente deberá ser por los siguientes indicadores oficiales y con el nombre de la calle Alamos y con el número 247 que se encuentra visible en el domicilio en el que se actúa haciendo constar que el mismo es una casa de un solo piso en color crema y gris y el vitromero es de color café se dio por preguntar a los vecinos por el notario



de que la casa estaba sola no contaba con cortinas y se miraron por dentro y la casa estaba sola sin muebles y nose pudo tener Respuesta de las vecinas nadie sabe si les toco pero no hebo Respuesta alguna

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15 horas con 40 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Signature]
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor





Nombre: Juan Jesus Malacara Rojas Crédito: 4929813571
 Domicilio: Alamos No 247 Lomas del Bosque CP 25016

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Una vez que me excusé estar en el domicilio correcto por medio de la nomenclatura oficial con el nombre de la calle y número visible del domicilio siendo las doce horas con cinco minutos del día siete de octubre del dos mil diecinueve y al intentar tocar la puerta del domicilio me di cuenta que no contaba con llaves en las ventanas viéndose el interior del domicilio y apreciándose completamente vacío así mismo el domicilio en que se actúa es una casa de l piso color crema y gris con vitro piso de color rojo y Br cuenta con medidores de Servicio CFE 93HK21 y De Agua 18193991 y tratando de recibir más datos me dirigí a tocar la puerta del vecino de un lado y no atiendo nadie ni llamado ahora por el cual elevo el presente documento

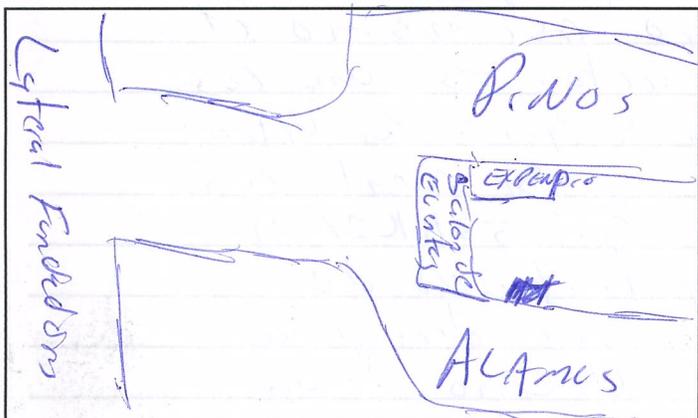
Nota lo testado No tiene Validez Constante



No ha lo festejado No tiene Valor Costo

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 12:00 horas con 15 - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Leobardo María Pérez

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

